GUÍA DOCENTE 2026-2027

Derecho colectivo de las relaciones laborales

1. Denominación de la asignatura:

DERECHO COLECTIVO DE LAS RELACIONES LABORALES

Titulación

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Código

8321

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Marco normativo de las relaciones laborales y de la Seguridad Social.

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público.

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

Ana García García.

4.b Coordinador/a de la asignatura

Ana García García.

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

2.º curso (2.º semestre).

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria

7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6.

8. Competencias // Resultados de aprendizaje

COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES:

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio. *

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. *

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos sobre las relaciones laborales y los recursos humanos al nivel de las publicaciones de referencia avanzadas y conocimientos procedentes de la vanguardia en dicho campo de estudio.

CG2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos a la elaboración y defensa de argumentos, a la toma de decisiones y a la resolución de problemas relativos a las relaciones de trabajo y de Seguridad Social, al diseño de estrategias y políticas socio-laborales y a la dirección y gestión de recursos humanos. *

CG3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes sobre las relaciones laborales y los recursos humanos para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética. *

CG4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos a un público tanto especializado como no especializado.

CG5 - Que los estudiantes hayan demostrado dominar las habilidades de aprendizaje en el ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

CT1 - La capacidad de realizar escritos.

CT2 - El manejo del lenguaje propio de las relaciones laborales y de los recursos humanos. *

CT3 - La capacidad de gestión de la información y el conocimiento.

CT4 - La capacidad de resolución y de decisión.

CT5 - La capacidad de organización y planificación. *

CT6 - La capacidad de leer e interpretar textos jurídicos, económicos y sociales.

CT7 - El dominio de las técnicas informáticas para la obtención de la información jurídica, económica y social (bases de datos, jurisprudencia, bibliografía).

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE1 - Resolución de problemas.

CE2 - Capacidad de análisis y síntesis.

CE3 - Análisis, búsqueda y gestión de información. *

CE4 - Comunicación oral y escrita.

CE6 - Conocimientos de informática relativos al ámbito de estudio.

CE7 - Trabajo en equipo. *

CE9 - Trabajo en un contexto internacional. *

CE10 - Razonamiento crítico.

CE12 - Compromiso ético.

CE13 - Aprendizaje autónomo.

CE14 - Adaptación a nuevas situaciones. *

CE15 - Iniciativa y espíritu emprendedor.

CE16 - Motivación por la calidad.

CE17 - Sensibilidad a la realidad social, económica y medioambiental. *

* Competencia/Contenido curricular relacionado con la sostenibilidad.

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

1. Resolver problemas jurídico-laborales y casos prácticos relacionados con las relaciones colectivas de trabajo.

2. Analizar la relación entre las fuentes de las relaciones colectivas de trabajo y sus instituciones, así como sintetizar sus contenidos y relaciones.

3. Conocer las fuentes de las relaciones colectivas de trabajo y la estructuración sistemática de sus cuerpos normativos.

4. Aprender el manejo del lenguaje técnico jurídico de las relaciones colectivas de trabajo.

5. Entender y manejar términos jurídicos-laborales.

6. Manejar bases de datos y sistemas informáticos para la búsqueda de información (legislación, jurisprudencia, formularios, bibliografía).

7. Ejercitar la capacidad de argumentar y debatir oralmente acerca de las normas e instituciones laborales y sociales, en el seno de equipos o grupos.

8. Interpretar críticamente las normas que regulan los derechos de las personas trabajadoras y de las empresas en el ámbito de las relaciones colectivas de trabajo.

9. Alcanzar la capacidad de argumentar y debatir oralmente acerca de normas e instituciones de las relaciones colectivas de trabajo.

10. Conocer los valores éticos del profesional jurídico-laboral en el marco de sus actuaciones.

11. Comprender las principales instituciones jurídicas que aglutinan las relaciones colectivas de trabajo.

12. Adquirir la capacidad de valorar las normas en relación con la situación real y singular del contexto de aplicación.

13. Tener capacidad para seleccionar con autonomía normas e información destinada a la realización y presentación de informes y casos prácticos.

14. Tener la capacidad de valorar las normas a aplicar teniendo en cuenta el factor humano fundamento de las relaciones laborales.

9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)

Contenido teórico y práctico

Tema 1
El Derecho colectivo del trabajo.

Tema 2
La libertad sindical y el derecho de asociación.

Tema 3
La representación unitaria en la empresa.

Tema 4
Otras formas de representación en la empresa.

Tema 5
Los procedimientos laborales de carácter colectivo en la empresa.

Tema 6
La negociación colectiva. El convenio colectivo.

Tema 7
La huelga, el cierre patronal y otras formas de conflicto colectivo.

Tema 8
Los procedimientos para la solución de los conflictos colectivos de trabajo.

Tema 9
Los derechos colectivos del personal al servicio de la administración pública.

9.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=8321&auth=SAML

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resultado de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases de teoría	CB1, CB2, CB3, CB5, CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CT2, CT6, CE1, CE9, CE10, CE14, CE15, CE17	33	2	35
Pruebas de conocimiento	CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CT2, CT4, CT6, CE1, CE2, CE7	10	48	58
Realización de trabajo escrito	CB2, CB3, CB4, CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT7, CE3, CE5, CE6, CE7, CE13, CE16	1	21	22
Exposiciones y debates en clase	CB2, CB3, CB4, CT2, CE4, CE12,	10	25	35

CE16			
Total	54	96	150

11. Sistemas de evaluación:

1. Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de una prueba final con dos partes, una teórica y otra práctica.

2. Además de las prácticas de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», se plantearán entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 casos globales, que formarán parte de la categoría «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.

3. Sin perjuicio de las reglas específicas para la evaluación en segunda convocatoria (recogidas más adelante en este mismo bloque), las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación serán tomadas en consideración, de manera tal que en cualquiera de las dos convocatorias la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación de aquellas (según los respectivos pesos porcentuales).

En este sentido, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.

4. De todos modos, en ninguna de las dos convocatorias previstas superará la asignatura quien obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada a cada una) en alguna de las dos partes de la prueba final, teórica y práctica (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar el examen y, en su caso, la asignatura obtener una calificación mínima de 4 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 40 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las partes (teórica y práctica) de la prueba final; en una y otra de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Y aunque con carácter general la calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y los exámenes teórico y práctico, existe una importante salvedad: de conformidad con

el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, quien, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, obtendrá en las actas una calificación de 4,9-Suspenso.

REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

En consonancia con lo dispuesto en, entre otros, el artículo 10.2 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, se establecen los siguientes criterios relativos a la evaluación de los estudiantes en segunda convocatoria.

A) Asistencia y trabajo en el aula.

Por sus particulares características, los elementos evaluables en este ítem no podrán ser objeto de recuperación. En definitiva, la calificación obtenida en primera convocatoria será también la que se utilice de cara a una hipotética segunda convocatoria.

B) Resolución de supuestos prácticos.

A este respecto, se aplicarán las siguientes pautas:

1. Con carácter general, podrán recuperarse en segunda convocatoria aquellas pruebas no realizadas o no superadas en primera convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la pauta precedente no resultará de aplicación ni a las actividades superadas en su momento ni a aquellas otras que, por su propia naturaleza y a criterio de quien imparta la asignatura, resulten de imposible recuperación (ej.: visitas a instituciones y organismos, actividades realizadas en el aula, debates jurídicos, etc.).

3. De conformidad con el artículo 17.2 del Reglamento de evaluación de la UBU, toda aquella actividad evaluable realizada de manera fraudulenta comportará una calificación de cero en el procedimiento correspondiente. Asimismo, ello podrá ir acompañado de la apertura del correspondiente expediente disciplinario.

4. Respecto de las actividades efectivamente recuperables, quien imparta la asignatura

optará por ofrecer la recuperación: a) Bien durante el desarrollo del semestre; b) Bien dentro del periodo comprendido entre los exámenes finales de primera y segunda convocatoria.

De elegir la opción a), el estudiante debe saber que, tras serle comunicada la no superación de una concreta actividad (cuya calificación devendrá aplicable en la primera convocatoria de la asignatura), se le otorgará un plazo adicional para su recuperación (sirviendo la nota obtenida en este momento a efectos de una hipotética segunda convocatoria).

En cambio, de decantarse por la opción b), dentro de los dos días hábiles posteriores a la publicación de las notas provisionales de la primera convocatoria, la persona interesada remitirá una petición formal (por correo electrónico) a quien imparta la asignatura, donde solicitará la recuperación de aquellos supuestos prácticos que cumplan con las condiciones expuestas a lo largo de este apartado. Una vez recibida y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se le plantearán nuevas pruebas, a entregar en el plazo concedido al efecto, destinadas a evaluar la adquisición de las competencias relativas a las actividades no realizadas o no superadas en su momento.

C) Examen global (teórico y práctico).

En este punto, las situaciones particulares a tener presentes son las siguientes:

1. Superación del examen (según lo señalado ut supra en esta guía docente) y obtención en primera convocatoria de una calificación global igual o superior a 5 puntos.

No cabrá recuperación respecto de ninguno de los elementos de evaluación previstos en esta guía docente.

2. Superación del examen y obtención en primera convocatoria una calificación global inferior a 5 puntos.

En este caso, la valoración final en la segunda convocatoria surgirá de la suma ponderada de los siguientes elementos:

Examen final de primera convocatoria + Asistencia y trabajo en el aula (primera convocatoria) + Supuestos prácticos aprobados en primera convocatoria + Supuestos prácticos a recuperar en segunda convocatoria.

Excepcionalmente, si tampoco entonces se alcanzara la calificación mínima de 5 puntos en la asignatura, quien la imparta podrá autorizar (se trata de una decisión

facultativa y a adoptar tras valorar las circunstancias en presencia) que se realice el examen de segunda convocatoria. Entonces, la correspondiente calificación final surgirá de la suma ponderada de los siguientes elementos:

Examen final (segunda convocatoria) + Asistencia y trabajo en el aula (primera convocatoria) + Supuestos prácticos aprobados en primera convocatoria + Supuestos prácticos a recuperar en segunda convocatoria.

3. No superación del examen en primera convocatoria.

Aquí, la calificación final en la segunda convocatoria surgirá de la suma ponderada de los siguientes elementos:

Examen final (segunda convocatoria) + Asistencia y trabajo en el aula (primera convocatoria) + Supuestos prácticos aprobados en primera convocatoria + Supuestos prácticos a recuperar en segunda convocatoria.

REFERENCIA ESPECIAL AL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL GENERATIVA EN LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:

Esta asignatura contempla pruebas de evaluación en las que la utilización de herramientas de inteligencia artificial generativa no está permitida. En tal caso, su aplicación total o parcial en la tarea presentada conllevará una calificación de cero puntos en ella (además de las posibles consecuencias adicionales previstas en Reglamento de evaluación de la UBU).

Ello no obstante, en aquellas pruebas de evaluación donde se permita expresamente un uso responsable y ético de dichas herramientas, el estudiante que recurra a ellas deberá hacer explicita tal utilización añadiendo al final de su tarea la siguiente referencia:

«En la elaboración de trabajo he utilizado [Nombre de la herramienta de IA empleada] para [especificar el uso (ej.: mejorar la redacción, organizar el esquema, resumir textos, generar imágenes)]. En este sentido, asumo la responsabilidad total de la precisión, coherencia y verificación de la información generada, garantizando que el desarrollo global y las conclusiones obtenidas son de autoría propia y cumplen con las normas de integridad académica».

PROGRAMA DE APRENDIZAJE-SERVICIO:

En esta asignatura podrán llevarse a cabo actividades de colaboración junto a agentes sociales enmarcadas dentro de la metodología del Aprendizaje-Servicio. Dichas tareas

serán evaluadas conforme a los criterios establecidos por el profesorado en base al trabajo y la interacción del alumnado.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	10 %	10 %
Resolución de supuestos prácticos	30 %	30 %
Examen final teórico	40 %	40 %
Examen final práctico	20 %	20 %
Total	**100 %**	**100 %**

Evaluación excepcional:

Para quienes tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

* Examen final teórico: 70 % de la nota global de la asignatura;

* Examen final práctico: 30 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura quien logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar la asignatura obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 50 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos partes de la prueba final (teórica y práctica); en una y otra de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Además, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria habrá que realizar ambos exámenes (teórico y práctico). Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la

Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, quien, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, obtendrá en las actas un 4,9-Suspenso.

12. Calendarios y horarios:

Los anunciados oficialmente en la página web de la titulación.

13. Idioma en que se imparte:

Español.